

UGEL Huancabamba

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho."

PROYECTO N° 544
25 01 24



Resolución Directoral N° 000579 - 2024-UGEL-H.

Huancabamba, 06 FEB 2024

HBBA; el Informe N° 051 de diez (10) folios y;

Visto, la Resolución Directoral N° 1991 – 2023-UGEL - 2024- GOB.REG.PIURA- DREP-UGEL-H/RR.CR un total



CONSIDERANDO:

Que, la Unidad de Gestión Educativa Local, es una instancia de ejecución descentralizada del Gobierno Regional con autonomía en el ámbito de su competencia tal como lo establece el Art. 73° de la Ley General de Educación, concordante con el Art. 141° de su Reglamento;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 042 – 2022 – MINEDU; se aprueba el documento normativo denominado “Disposiciones para la reasignación y permuta de los profesores en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento”; Precisando en el numeral 8.1.7. que el profesor que cuente con acta de adjudicación y/o resolución de reasignación podrá renunciar como máximo hasta 30 días antes de la entrada en vigencia de la reasignación, para lo cual presenta su solicitud ante la UGEL de destino;

Que, mediante Resolución Directoral N° 1991 – 2023-UGEL HBBA; se reasigna por Interés Personal, a partir del primero de marzo del 2024, a la profesora Adelina MELENDRES MELENDRES, con DNI. N° 02873316; con Cuarta Escala Magisterial y con jornada laboral de 30 Hrs. pedagógicas, de la Institución Educativa N° 14523, hacia la Institución Educativa N° 053 – Ñangali -Huancabamba;

Que, en el Numeral 8.1.7. de la RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N° 042-2022-MINEDU., se prescribe que el Profesor que cuenta con acta de adjudicación y/o resolución de reasignación podrá renunciar como máximo hasta treinta (30) días antes de la entrada en vigencia de la reasignación, para lo cual presentará su solicitud ante la UGEL de destino. El renunciante retorna a su plaza de origen; en el supuesto que la plaza de origen se encuentre cubierta por otro profesor reasignado, el profesor deberá ser ubicado en una plaza orgánica vacante de una Institución Educativa de la jurisdicción de la UGEL de origen;

Que, mediante expediente N° 1235, de fecha 16 de enero del 2024, la profesora Adelina MELENDRES MELENDRES, identificada con DNI N° 02873316, presenta su carta de renuncia a la reasignación por interés personal adjudicada en la plaza de la Institución Educativa N° 053, ubicada en el caserío de Ñangalí, efectuada mediante Resolución Directoral N° 1991-2023-UGEL HBBA.

;



Que, según el Informe N° 051 - 2024- GOB.REG.PIURA- DREP-UGEL-H/RR.CR. se da a conocer la plaza de origen de la Institución Educativa nivel inicial N° 053, del caserío de Ñangalí, código de plaza 521401812116, de la profesora JAQUELINE JÉSSICA MANZANAREA GÓMES, ha sido cubierta por el proceso de reasignación; igualmente, la plaza de origen de la Institución Educativa nivel inicial N° 14523, código de plaza 525441216111, de la profesora ADELINDA MELENDRES MELENDRES, ha sido cubierta por el proceso de nombramiento. Sin embargo, existe la plaza en la Institución Educativa Nivel Inicial N° 712 – Nueva Esperanza, distrito Huancabamba, código de plaza N° 525441216116, vacante por cese de Curay Talledo Marcela, RD N° 2836-2023-UGEL-HBBA., la misma que no ha sido considerada para el proceso de nombramiento, plaza en la que será ubicada la profesora ADELINDA MELENDRES MELENDRES, dejando plaza vacante en la institución educativa N° 053, del caserío Ñangali, código N° 521401812116, que es la plaza de origen de la profesora JAQUELINE JÉSSICA MANZANAREA GÓMES, quien sería ubicada en la misma;

Estando a lo decretado por el Jefe del Área de Gestión Administrativa, el responsable de recursos Humanos, según y;

De conformidad con la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo, R.D.R. N° 014497-2022; R.S.V. N° 042 – 2022 – MINEDU; Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial; Ley N° 27687; D.S. N° 011-2012-ED. D.S. N° 004-2013-S. ED; D.S. N° 015-2020-MINEDU; O.R. N° 355-2016/GRP/CR Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones de Educación y Unidades de Gestión Educativa Local;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º. – ACEPTAR LA RENUNCIA Y DAR POR CONCLUIDO la reasignación por interés personal, aprobada mediante Resolución Directoral N° 1991 – 2023; de la profesora Adelina MELENDRES MELENDRES, identificada con DNI. N° 02873316; con Cuarta Escala Magisterial y con jornada laboral de 30 Hrs. pedagógicas, de la Institución Educativa N° 14523, hacia la Institución Educativa N° 053 – Ñangali -Huancabamba;

ARTICULO 2º. - UBICAR en la plaza con código: 521401812116 de la Institución Educativa N° 712 – Nueva Esperanza a la profesora Adelina MELENDRES MELENDRES, identificada con DNI N° 02873316, por renuncia a la reasignación por interés personal, en mérito al Informe N° 051 - 2024- GOB.REG.PIURA- DREP-UGEL-H/RR.CR.

ARTICULO 3º.- TRANSCRIBIR, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Regístrese y comuníquese.


LIC. WILMER ELI RAMIREZ LÓPEZ
DIRECTOR UGEL HUANCABAMBA
UGEL Huancabamba